

DENUNCIA CEP

Hemos presentado un recurso ante el TSJM reclamando la anulación del documento, que altera la forma de disfrute de las vacaciones prevista en la Circular DGP de 03.05.2016 y la Resolución DGP de 22.06.2020

RECURRIMOS ANTE LA JUSTICIA EL ESCRITO DE LA DAO DE 2 DE JULIO QUE LIMITA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE LOS COMPAÑEROS QUE TRABAJAN A TURNOS

p-8077

A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

D. JOSE MARIA RICO MAESSO Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del **Sindicato de Policía Nacional, CONFEDERACION ESPAÑOLA DE POLICIA, CEP**, inscrito en el Registro Especial de Asociaciones de la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior, representación que acredito mediante escritura de Poder General para pleitos, que acompaño como **Doc. N.º 1**, ante la Sala, comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE**:

Que por medio del presente escrito, de conformidad con el art. 45 de la **Ley 29/1998**, de 13 de julio, **reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa**, en la representación que ostento vengo a Interponer en nombre y representación del Sindicato de Policía Nacional, Confederación Española de Policía, CEP, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** contra el acto de la Dirección General de la Policía de fecha 2 de julio de 2020, que ha sido comunicado a todas las plantillas del Cuerpo, consistente una nueva norma interpretativa sobre el régimen de disfrute de vacaciones que viene a cambiar el criterio de aplicación del régimen de vacaciones para el personal funcionario del Cuerpo de la Policía Nacional que realiza su trabajo a turnos y que se adjuntan como Doc. nº 2, y a formular **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, pidiendo su suspensión**.

Y cumpliendo lo ordenado en la Ley a este escrito se acompaña:

- El documento que acredita la representación del compareciente como **DOC. N.º 1**.
- La copia del acto expreso recurrido **DOC. N.º 2**.